

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA "ELITE TV S.A" POR EL DE "ELIGLOB S.A" y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía "ELITE TV S.A", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo, el 27 de Junio del 2008 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Chone el 9 de Septiembre del 2008.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de Cambio de Denominación de la compañía "ELITE TV S.A" por el de "ELIGLOB S.A" y Reforma de estatutos, otorgada ante la Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo, el 1 de Septiembre del 2009, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.P.09 0 0512 del 16 OCT 2009

3.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Abogado Guntard Pavel Chica Arteaga y Doctor José Aníbal Chica Arteaga, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Chone.

4.- CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.P.09. 0 0512 de 16 OCT 2009 aprobó el cambio de Denominación de la compañía "ELITE TV S.A" por el de "ELIGLOB S.A" y Reforma de Estatutos, y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

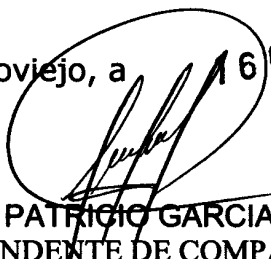
5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la compañía "ELITE TV S.A" por el de "ELIGLOB S.A", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Reforma del Estatuto.- La Reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.-DENOMINACION.- La denominación de la compañía es "ELIGLOB S.A".

Portoviejo, a 16 OCT 2009


ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
2009 10 14